

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00014-00

No se acepta la renuncia al poder presentada por el Dr. MIGUEL STYVEN RODRÍGUEZ BUSTOS, como quiera que el mismo no se encuentra reconocido al interior del presente asunto, quien funge como apoderada del extremo actor al tenor de lo dispuesto en auto que profirió mandamiento de pago adiado 14 de enero de 2022, es la Dra. MARIA FERNANDA SANCHEZ OSORIO.

De otra parte, se requiere al extremo actor, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal para que, acredite la notificación del extremo demandado y/o acredite el diligenciamiento de los oficios de medidas cautelares.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **11 de agosto de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T